

	EDICTO No. 116		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	6	2	0
			AAAA			MM			DD	

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA** del contenido del auto **2750** proferido el **30 de abril de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3584-23** por medio del cual se dispuso apertura de investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“ RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de la servidora pública YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° (...), en calidad de Directora Territorial Cauca, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:

1. Sírvase rendir un informe detallado del trámite y gestión adelantada por esta territorial para dar respuesta al derecho de petición presentado por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, el día 18 de agosto de 2022. En caso de haberse dado respuesta tardía o no haber efectuado respuesta de fondo a la petición a la fecha, indique las razones (Remita los respectivos soportes documentales).
2. Sírvase informar si en relación con la petición presentada por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, en fecha del 18 de agosto de 2022, era necesario que se aportara algún tipo de documento, en caso afirmativo remita copia de la solicitud de documentación correspondiente a la peticionaria y si esta dio respuesta.
3. Sírvase informar en relación con la petición presentada por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, en fecha del 18 de agosto de 2022, en qué fecha se realizó la visita ocular al predio.
4. Sírvase informar el nombre, número de identificación, cargo y correo electrónico del funcionario a cargo de dar trámite y respuesta al derecho de petición presentado por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, el día 18 de agosto de 2022.
5. Sírvase informar la trazabilidad de la petición presentada por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, en fecha del 18 de agosto de 2022, a partir de

 IGAC	EDICTO No. GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	2	0
		AAAA			MM		DD		

su radicación en la entidad hasta la fecha de envío de la respuesta definitiva a la interesada (Adjunte los soportes documentales correspondientes).

6. Sírvase informar cual era la carga laboral de esta Dirección Territorial durante el último semestre del año 2022 y el año 2023, en la que se incluya la cantidad de funcionarios (oficiales de catastro y/o reconocedores) de planta y por contrato, encargados de adelantar los trámites de conservación catastral y el número de peticiones recibidas para ese periodo.

De todo lo anterior, se servirá allegar copia que sustente lo manifestado.

2.2. OFICIAR A LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:

7. Sírvase informar la trazabilidad de la petición presentada por la señora MARIELA QUILINDO DE LOPEZ, en fecha del 18 de agosto de 2022, a partir de su radicación en la entidad hasta la fecha de envío de la respuesta definitiva a la interesada (Adjunte los soportes documentales correspondientes).

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de la investigada YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2022-2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a la disciplinada que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la investigada de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber

	EDICTO No. GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	0
		AAAA	MM	DD	DD

de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos del envío de la respectiva comunicación y citación se hará a través del correo electrónico yolanda.martinez@igac.gov.co, sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 21 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

